



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 330-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Febrero de 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA PARTICIPACION DE HUANCAVELICA EN EL "PROYECTO NACIONAL BIRREGIONAL DE GESTION DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS COMPARTIDAS DE ICA Y HUANCAVELICA" (PNB-GESCHI).

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, determina que "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región". Este desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, desde fines del año 1940 hasta finales del año 1950: se comienzan a ejecutar las primeras obras del proyecto, que son un conjunto de embalses y obras hidráulicas (Laguna de Orccococha, embalse Choclococha y canal de derivación Choclococha), que permiten derivar las aguas de la cabecera de cuenca del río Pampas, que en forma natural vertía sus aguas al Atlántico, hacia el océano pacífico pasando por el valle de Ica.

Que, en el año de 1990: Se crea el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC) (D.S. Nº 021-90-MIPRES) como órgano





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 330-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Febrero de 2016.

desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE con sede en la ciudad de Ica, con Autonomía Técnica, Económica y Administrativa, con la función de normar, ejecutar y dirigir el proyecto especial.

Que, en el año de 2003, en el marco del proceso de descentralización el Gobierno Nacional transfiere al Gobierno Regional de Ica el Proyecto Especial Tambo - Ccaracocha (PETACC) y la titularidad del sistema hídrico (D.S. N° 021-2003-VIVIENDA), a pesar que la laguna y sus afluentes y la mayor parte de la infraestructura hidráulica se encuentran en la Región de Huancavelica, vulnerando la segunda disposición de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783.

Que, a finales del año 2005, se da la buena pro a la empresa Lahmeyer Agua y Energía S.A. para la realización de los estudios de factibilidad del proyecto "Choclococha Desarrollado - Recrecimiento de la Presa Choclococha y Canal Colector Ingahuasi" (R.G. N° 074- 2005-GORE-ICA-PETACC/GG). Como corresponde para el caso de estudios de este tipo, el PETACC pide y obtiene del Gobierno Central (INRENA-Intendencia de Recursos Hídricos) la reserva por dos años de las aguas procedentes de la subcuenca Ingahuasi en un volumen anual de 52 MMC en julio de 2006 (D.S. N 039-2006-AG).

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica cursa varias cartas al Consejo de Ministros y a la Presidencia de la República pidiendo la suspensión de las labores del proyecto del Canal Colector Ingahuasi. Ninguna de estas peticiones fueron respondidas y aceptadas.

Que, en el mes de Noviembre del año 2006, mediante la R.M N° 396-2006-PCM, se constituye una comisión encargada de formular y proponer un Plan Maestro para el manejo integral de la cuenca del río Ica. La Comisión estaba compuesta por un representante de la Intendencia Nacional de Recursos Hídricos, un representante de la ATDR de Ica, dos representantes por cada Gobierno Regional, un representante del PETACC, un representante de las Comunidades Campesinas de Huancavelica y un representante de la Mesa de Gestión del Agua de Huancavelica.

Que en el mes de Octubre del año 2007, se realiza la demanda de los pobladores de la comunidad campesina de Ccarhuancho contra el PETACC y el Gobierno Central, la misma que es tramitada ante el Tribunal Latinoamericano del Agua (TLA), la misma que declara válida la Vulneración del derecho humano al agua de la Comunidad Indígena de





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 330-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Febrero de 2016.

Ccarhuancho por la Construcción del Canal Colector Ingahuasi del Proyecto Choclococha, Huancavelica - Perú", por el cual dictamina la siguiente sentencia:

- Responsabilizar al PETACC por la destrucción del sistema hídrico natural y de un ecosistema fundamental para la subsistencia de las comunidades.
- Censurar a las autoridades gubernamentales del Perú, Ica y del PETACC por la falta de compromiso en el cumplimiento de sus obligaciones nacionales e internacionales y por sus acciones y omisiones en perjuicio de la vida, la salud y la naturaleza.

Que, en el mes de Abril del año 2014, en una sesión descentralizada del Consejo de Ministros en Palpa (Ica), el Presidente de la República y el Ministro de Agricultura y Riego anuncian una inversión de S/. 650 millones por parte del Gobierno para 'traer agua para Ica'. El Ministro aclara que entre las obras se encuentran la represa Tambo y el Canal Colector de Ingahuasi.

Que, los días 16 y 17 del mes de Enero del año 2015, las comunidades campesinas de la zona de transvase y el Gobierno Regional de Huancavelica piden formalmente la intervención de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad (ONDS, PCM) en el conflicto. "FORO REGIONAL DEL AGUA" en la que el Presidente Regional de Ica anuncia la necesidad de un instrumento como el canon hídrico a favor de Huancavelica.

Que, el día 09 del mes de Febrero del año 2015, el Gobernador del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la suspensión del proceso de Licitación de proyectos, como el de la Presa Tambo y Canal Colector de Ingahuasi, que involucra el trasvase de aguas de las cabeceras de cuenca ubicados en el territorio de Huancavelica a Ica y reitera la solicitud de intermediación de la Oficina Nacional de Dialogo y Sostenibilidad de la PCM para que medie en la resolución del conflicto.

Que, el día 27 del mes de Febrero del año 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros convoca a los Gobernadores Regionales y Equipos Técnicos del Gobierno Regional de Huancavelica e Ica a una Mesa de Dialogo y se forma LA MESA DE DIALOGO BIRREGIONAL PARA EL DESARROLLO DE HUANCAVELICA e ICA.

Que, con fecha del 17 del mes de Agosto de año 2015, se forma la Mesa de Diálogo Birregional para el Desarrollo de Huancavelica e Ica, en la que se llega a los siguientes acuerdos:





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 330-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Febrero de 2016.

- Constituir la Mesa de Diálogo Birregional para el Desarrollo de Huancavelica e Ica, con incidencia en la Gestión del Agua.
- Se aprobó el Reglamento de la Mesa de Diálogo Birregional para el Desarrollo de Huancavelica e Ica.
- Se establece 04 Agendas por parte de Ica y 09 Agendas por parte de Huancavelica, siendo responsabilidad de la Mesa de Diálogo Birregional, desarrollar y aprobar de manera consensuada

Que, el día 22 del mes de Octubre del año 2015, se realiza la II Reunión de Trabajo de la Mesa de Diálogo Birregional para el Desarrollo de Huancavelica e Ica, en la localidad de Huaytará. En ella se llegaron al siguiente acuerdo: Conformar una Comisión Especial con miembros de la Mesa de Diálogo Birregional, para desarrollar propuestas sobre:

- Tratamiento Especial Zona de Tránsito.
- Derecho de Uso de Agua y,
- Tratamiento del PETACC.

Que, el día 30 del mes de Noviembre del año 2015, se realizó la Reunión de Trabajo de la Comisión Especial de la Mesa de Diálogo Birregional, en la que se discutió las propuestas de ambas regiones, en la que no hubo consenso, por lo que queda como acuerdo de que las Comisiones Especiales de Huancavelica e Ica, harán una nueva exposición de los trabajos realizados, ante el pleno de la Mesa de Diálogo Birregional, sobre las tres propuestas.

Que, el día 01 del mes de Diciembre del año 2015, se realizó la III Reunión de Trabajo de la Mesa de Diálogo Birregional de Desarrollo de Huancavelica e Ica, realizado en la ciudad de ICA, en la que se llegaron a los siguientes acuerdos:

- Se aprueba el Tratamiento Especial de la Zona de Tránsito de Alto Pampas como Comité Especial Eco sistémico Birregional de Choclococha - Alto Pampas.
Constituir una Comisión Técnica encargada de diseñar la estructura orgánica del Comité Especial Eco sistémico Birregional de Choclococha.
- Ratificar la responsabilidad de la Comisión Especial de la Mesa de Diálogo Birregional para entregar una propuesta consensuada sobre el PETACC, en la siguiente Reunión de Trabajo.

Que, el día 18 del mes de Enero del año 2016, se realizó la Reunión de Trabajo de la Comisión Especial de la Mesa de Diálogo Birregional en la ciudad de Lima, con la Facilitación de la ONDS - PCM,





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 330-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Febrero de 2016.

participación de Funcionarios de la ANA, MINAM, MINAGRI y AGRORURAL, en la que se arribó a los siguientes acuerdos:

- a. Convertir o transformar el Proyecto Especial Tambo - Ccaracocha (PETACC), en un Proyecto Nacional Birregional, adscrito al MINAGRI, con carácter de Pliego Presupuestal, cuya denominación final será: PROYECTO NACIONAL BIRREGIONAL DE GESTION DE CUENCAS HIDROGRAFICAS COMPARTIDAS DE ICA Y HUANCAVELICA (PNB-GESCHI).
- b. Mientras dure el proceso de constitución y formalización del PROYECTO NACIONAL BIRREGIONAL DE GESTION DE CUENCAS HIDROGRAFICAS COMPARTIDAS DE ICA Y HUANCAVELICA (PNB-GESCHI), el Proyecto Especial Tambo - Caracocha (PETACC), seguirá cumpliendo con normalidad sus competencias y funciones como operador del Sistema de Trasvase de Choclococha.

Que, el Artículo 38° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la participación de Huancavelica en el "PROYECTO NACIONAL BIRREGIONAL DE GESTION DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS COMPARTIDAS DE ICA Y HUANCAVELICA" (PNB.GESCHI), constituyéndose como la instancia de gestión de las Cuencas Hidrográficas Compartidas entre Ica y Huancavelica, en absoluta igualdad de condiciones entre ambas regiones, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los sectores público privado y sociedad civil tanto de Ica como de Huancavelica, articulando sus políticas públicas con el Ministerio de Agricultura y Riego y el Ministerio del Ambiente; cuyo Consejo Directivo estará integrado por los siguientes miembros:

REGION DE HUANCAVELICA:

1. Gobierno Regional de Huancavelica (02)





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 330-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Febrero de 2016.

2. Gobierno Local Provincial de Castrovirreyña (01)
3. Gobierno Local Provincial de Huaytará. (01)
4. Gobiernos Locales Distritales. (01)
5. Asociación de productores de Camélidos Sud americanos. (01)
6. Junta Usuarios de las zonas alta y media de las cuencas Tambo y Santiago. (01)

REGION DE ICA:

1. Gobierno Regional de Ica. (02)
2. Gobiernos Locales Provinciales (01)
3. Gobiernos Locales Distritales (01)
4. Junta de usuarios de las zonas altas y medias de los valles de Ica. (01)
5. Junta de Usuarios Mayores de los Valles de Ica. (01)
6. Junta de Usuarios Menores de los Valles de Ica. (01)

Garantía de cumplimiento de las políticas del Estado.

Para garantizar el nivel técnico y el cumplimiento de las políticas del Estado, se deberá promover la participación directa de las siguientes Instituciones Públicas, la que debe ser considerado y formalizado la participación de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), Ministerio del Ambiente (MINAM) y el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las funciones del "PROYECTO NACIONAL BIRREGIONAL DE GESTION DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS COMPARTIDAS ENTRE ICA Y HUANCAVELICA" (PNB-GESCHI):

- i) Promover los proyectos de afianzamiento hídrico y asegurar el otorgamiento de agua que necesita las Cuencas Hidrográficas Compartidas.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 330-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Febrero de 2016.

- ii) Participar en los Consejo de Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Compartidas: Río San Juan, Río Pisco, Rios Tambo - Santiago - Ica y Río Grande, así como de la Cuenca de Recursos Hídricos de la Cuenca del Río Pampas.
- iii) Contribuirá en el Desarrollo Integral y Armónico de la zona de su jurisdicción como son las Cuencas Hidrográficas Compartidas de San Juan, Pisco, Ica y Grande.
- iv) Intervenir en la fijación de la tarifa de Agua con fines ganaderos y agrícolas y el pago de otros derechos que permitan cubrir las inversiones programadas para el desarrollo jurisdiccional.
- v) Promover la ejecución de proyectos que permitan el mejor uso de los recursos hídricos, para el desarrollo de la ganadería de altura y el desarrollo de las actividades agrícolas en las zonas bajas en armonía con la legislación vigente.
- vi) Programar, dirigir, supervisar y evaluar las acciones para el desarrollo integral de las Cuencas Hidrográficas Compartidas, a través del Proyecto Especial Birregional.
- vii) Gestionar y concertar líneas de crédito, previo Informes Técnicos de viabilidad financiera del Proyecto Especial, que deberán emitir tanto el Gobierno Regional de Huancavelica como el de Ica.
- viii) Promover y concertar las inversiones económicas locales, Regionales, nacionales e Internacionales para la elaboración de Estudios y Ejecución de Obras;
- ix) Coordinar con los Gobiernos Regionales de Huancavelica e Ica y otros organismos involucrados en el desarrollo de las Cuencas Hidrográficas Compartidas a través del Proyecto Especial Birregional, los aspectos técnicos, normativos, económicos y financieros correspondientes;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 330-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Febrero de 2016.

- x) Promover y realizar investigaciones técnicas en las áreas ganadera, agrícola, hidroenergética y de servicios eco sistémicos, autorizadas por los Gobiernos Regionales y entidades especializadas del sector público.
- xi) Proponer otras iniciativas técnicas, financieras, ambientales y organizacionales que promuevan el desarrollo económico sostenible en el ámbito de las cuencas hidrográficas de gestión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Instituciones integrantes del Consejo Directivo del "PROYECTO NACIONAL BIRREGIONAL DE GESTION DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS COMPARTIDAS DE ICA Y HUANCAVELICA" (PNB-GESCHI), deberán designar a un representante titular y un alterno, en el caso de que no sean Autoridades Elegidas, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser suscrita por el directivo del más alto nivel de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DÉJENSE sin efecto legal las normas regionales y/o demás normas actos administrativos que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil dieciséis

DIÓGENES ANCCASI MARTÍNEZ
Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL